



REPUBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE ANGOL
 RENTAS Y PATENTES

11 AGO. 2015

ANGOL,

1363



DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 28 de julio de 2.015, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 25 "ALBOYANCO", representado por su Presidente don NELSON EUSTAQUIO PINELA PINELA, R.U.T. n° 09.189.413-0; quienes solicitan autorización para beneficio de TORNEO DE FUTBOLITO a realizar el día sábado 15 de agosto de 2.015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a la JUNTA DE VECINOS N° 25 "ALBOYANCO", representado por su Presidente don NELSON EUSTAQUIO PINELA PINELA, para realizar beneficio de TORNEO DE FUTBOLITO con venta de comidas y bebidas alcohólicas en la Cancha del sector, el día sábado 15 de agosto de 2.015, desde las 10;00 horas y hasta las 24;00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
 ALCALDE DE ANGOL

OVB/MBS/man.

Distribución:

- Nelson Pinela Pinela, Pdte. Junta de Vecinos n° 25 "Alboyanco" Angol.
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.